DECRETO 3371 DE 1985

(noviembre 18)

Por el cual se adiciona el articulo 3° del Decreto 2519 de 1985.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y en desarrollo de las Leyes 6a. de 1971 y 45 de 1981, y oído el concepto del Consejo Nacional de Política Aduanera,

DECRETA:

Artículo 1° Adiciónase el artículo 3° del Decreto 2519 de 1985, en el sentido de incluir en la lista de productos allí contemplados el siguiente:

NABALALC

DESCRIPCION

INDICE

40.02.2.04

Polibutadieno-estireno (SBR)

0.0

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 18 de noviembre de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

HUGO PALACIOS MEJIA.